



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 242-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 101-2019-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 394-2019-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 0455-2019-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, la Resolución de Alcaldía Nº 223-2019-MDCN-T, de fecha

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 0445-2019-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ, solicita se designe Inspector para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código único de Inversión Nº 244171, por lo que solicita derivar el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el Informe Nº 394-2019-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, solicita a la Gerencia Municipal, realice la designación del Inspector para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI Nº 244171, para tal caso se remite el presente y los actuados para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el Memorándum Nº 101-2019-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, informa que por disposición del Titular del pliego, sírvase emitir el Acto Resolutivo, designando como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código único de Inversión Nº 244171, al Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1º establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportara el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos", Asimismo el acápite 7.1.25 del numeral 1 al 32 hace mención de las funciones del Inspector.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto **JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA**, con CAP. Nº 11255, como INSPECTOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código único de Inversión Nº 244171, con eficacia anticipada a **partir del 22 de Mayo del 2019**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que el INSPECTOR DE PROYECTO designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo, en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría Nº 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en el ACÁPITE 7.1.25 de la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSP
SCGP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE